



NOTIFICACIÓN EXONERACIÓN AFORO ARMAMENTO UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN

El portador de este documento, viajando en representación de la cuenta corporativa UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN con un tiquete codificado con el número de convenio CC37003, recibe exoneración del cobro por el servicio de transporte de armas de fuego y sables bajo las siguientes condiciones:

- Transportar máximo dos armas por pasajero, por vuelo.
- Presentar el carnet que lo identifique como funcionario de la entidad o empresa.
- Cumplir con los procesos establecidos; registro, documentación y embalaje adecuado (se deben transportar en el contenedor/case adecuado) tanto en counter como con el personal de seguridad.
- Cumplir con los tiempos mínimos de presentación al proceso de check in:
 - Para vuelos domésticos 2 horas y media antes de la salida del vuelo.
 - Para vuelos internacionales 3 horas y media antes de la salida del vuelo.

El uso de esta exoneración es exclusivo para el pasajero que viaja en representación y/o servicio de la empresa con el convenio indicado anteriormente. El uso para fines personales o para otros clientes que no formen parte de dicha cuenta podrá ser penalizado con la eliminación del beneficio y podría conllevar a la finalización del convenio.

Atentamente,

Diana Smiley Gomez Munevar
Administradora web Avianca
Supervisora Contrato Tiquetes Aéreos Unidad Nacional de Protección